CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 13 de diciembre del 2021. Armenia Q, enero 14 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., enero catorce del dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por la parte demandante dentro del proceso **Ejecutivo** Singular de Mínima Cuantía, promovido por la **FINANCIERA JURISCOOP S.A. Cesionaria SERVICE Y CONSULTING S.A.S**, en contra de la señora **MIRIAM LEIVA**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que posea la señora **MIRIAM LEIVA**, identificada con la C.C. No. **41.894.619** en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cdts, o cualquier otro título bancario o financiero, en las Entidades que a continuación se indican: **BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA** en la Ciudad de Armenia Q. La medida se limita a la suma de $8.500.000.oo Mcte. Líbrense los oficios a los gerentes de los citados bancos advirtiendo que en caso de que los dineros correspondan a pago de salario o pensión se abstenga de hacer efectivo el embargo, con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 17 de enero de 2022. No. 005.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.f.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cac1a97a2190b8f0b598b041bc5b456e4440ec80dd3d8435dae3e78f7069212**
Documento generado en 13/01/2022 02:51:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica